

Según el Art. 68º Ley 2492 Derechos del sujeto pasivo.- Constituyen derechos del sujeto pasivo los siguientes:

- A ser informado y asistido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el ejercicio de sus derechos.
 - A que la Administración Tributaria resuelva expresamente las cuestiones planteadas en los procedimientos previstos por este Código y disposiciones reglamentarias, dentro de los plazos establecidos.
 - A solicitar certificación y copia de sus declaraciones juradas presentadas.
 - A la reserva y confidencialidad de los datos, informes o antecedentes que obtenga la Administración Tributaria.
 - A ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal que desempeña funciones en la Administración Tributaria.
 - Al debido proceso y a conocer el estado de la tramitación de los procesos tributarios en los que sea parte interesada.
 - A formular y aportar, todo tipo de pruebas y alegatos que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la correspondiente Resolución.
 - A ser informado al inicio y conclusión de la fiscalización tributaria.
- A la acción de Repetición.

A ser oído o juzgado de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Constitución Política del Estado.

A large, light gray watermark of the AEB logo is centered on the page. It features the letters 'AEB' in a very large, bold font, with 'ASESORATE' and 'EN BOLIVIA' stacked below it in a smaller, bold font.